P

uesto que el sistema tributario colombiano, especialmente en cuanto toca con el impuesto sobre la renta, está construido de manera que el sistema contable sea la regla general y que la legislación tributaria establezca excepciones a dicho sistema contable, existe entre los dos una articulación según la cual los cambios en el segundo afectan la determinación de los tributos. Así las cosas, el Legislador y el Ejecutivo han ordenado a la autoridad tributaria determinar los efectos en el nivel de los gravámenes una vez termine el plazo de cuatro años previsto en la [Ley 1607 de 2012](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2012-ley-1607.pdf), según un plan que aparece en el anexo del [Decreto reglamentario 2548 de 2014](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2014-decreto-2548.pdf). El objetivo es mantener el nivel de tributación, por lo que es de esperar que haya la inclinación a dejar que tengan efecto tributario las normas contables que aumenten el impuesto y excepcionar la aplicación de las que lo reduzcan.

Tal enfoque no fomenta cambios de fondo, como sería independizar totalmente la base tributaria de las normas contables, como sucede en algunos países.

La literatura contable ha estudiado el efecto de los factores institucionales en la determinación de las utilidades a repartir. Akinobu Shuto y Takuya Iwasaki, en su artículo [The Effect of Institutional Factors on Discontinuities in Earnings Distribution: Public Versus Private Firms in Japan](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2069698) (Journal of Accounting, Auditing & Finance, 2015, volumen 30, número 3, páginas 283 a 317) sostienen "(...) *Because reported net income based on Japanese generally accepted accounting principles (GAAP) is strongly linked to taxable income, Japanese firms’ managers have an incentive to manage earnings downward to reduce their tax cost. However, reporting extremely low earnings (i.e., losses) attracts much attention from regulatory agencies and increases the probability of being investigated by the tax authorities (Coppens & Peek, 2005; Herrmann & Inoue, 1996). Thus, managers with incentive for tax management are likely to reduce earnings to the extent that their earnings are not converted into losses.* (…)”

Se dice que en Colombia unos pocos pagan mucho y muchos pagan poco o nada. Por tanto los que pagan impulsan políticas de ampliación de la base tributaria. De esta manera se fomenta que los empresarios lleven contabilidad. Así ésta no es vista como un instrumento para mejorar la gestión sino como el medio a través del cual el Estado les cobrará significativas cantidades que algunos no pueden pagar y que otros prefieren no pagar para no reducir su margen de utilidades.

Repetidamente IASB ha puesto de presente que sus normas no están pensadas para servir en la determinación de impuestos. Con todo, en Colombia, aduciendo que ellas muestran la realidad económica y sosteniendo que la imbricación es el sistema más sencillo, varios abogan por el mantenimiento del *statu quo.* La pregunta es ¿se considera debidamente la capacidad contributiva cuando se determina los impuestos de tal manera?

*Hernando Bermúdez Gómez*